

CAMPAÑA COLECTIVOS RESIDENCIAL LAS LOMAS

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS A LOS PARTICIPANTES

Responsable del tratamiento: DOVALUE SPAIN SERVICING, S.A.U (en adelante, “doValue”).

Finalidad y base de legitimación: si decides participar en la Campaña promocional, usaremos tus datos para gestionar tu participación en la presente Campaña promocional y el desarrollo de la misma. Al participar en la Campaña promocional, aceptas las Bases legales, legitimándonos a tratar tus datos personales para el desarrollo de la misma.

Destinatarios de los datos: compartimos tus datos con prestadores de servicios y colaboradores dentro de la Unión Europea que nos dan soporte para la gestión de la Campaña promocional, y lo hacemos con garantías apropiadas y guardando la seguridad de tus datos. Es decir, la base legal para tratar tus datos es la aceptación de las presentes bases legales.

Derechos: tienes derecho a acceder, rectificar o suprimir tus datos personales, además de otros derechos como detallamos en la Base 7, mediante la dirección derechos.interesados@dovalue.es. Para identificar tu solicitud, por favor indícanos el derecho que quieres ejercitar, así como la referencia “Campaña Colectivos Residencial Las Lomas”.

Información Adicional: te invitamos a leer información completa respecto a la privacidad incluida en la Base 7 de las presentes bases legales.

BASES LEGALES

BASE 1. OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente campaña (la “**Campaña**”) consiste en:

- i) la asunción por parte de la Propiedad de los gastos derivados de la escritura pública de compraventa de alguno de los Inmuebles de la Promoción residencial Las Lomas Ref: VY0012_0001 (la “**Promoción**”) propiedad de la mercantil Voyager Reo (la “**Propiedad**”) cuya comercialización tiene encomendada doValue Spain Servicing, S.A.U (en adelante, “doValue”);
- ii) la entrega de un obsequio (en adelante, el “**Obsequio**”)

Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones regulados en estas bases legales (las “**Bases**”).

Esta Campaña está dirigida únicamente a los siguientes colectivos:

- Empleados de la aerolínea BINTER (aerolínea canaria).
- Miembros de la Asociación Española de la Guardia Civil.

BASE 2. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

1) Gastos de Notaría:

La Propiedad asumirá los gastos notariales derivados de la escritura pública de compraventa de los Inmuebles hasta un máximo de quinientos (500) euros, si se dan las siguientes circunstancias:

- Se aplicará a aquellas reservas firmadas entre el 10 de abril de 2025 y el 30 de mayo de 2025 cuya escritura pública de compraventa se formalice hasta del 30 de junio de 2025 (incluida).
- Los gastos asumidos por la Propiedad en virtud de la presente Campaña corresponderán a los gastos notariales propios de la escritura de compraventa, siempre y cuando se cumplan los requisitos regulados en las presentes Bases.
- A efectos aclaratorios, quedan expresamente excluidos de la presente Campaña los aranceles registrales, los gastos de gestoría, la cuota variable de cualquier tipo de impuesto, entre otros,

impuesto de actos jurídicos documentados y gastos notariales derivados de la financiación de la operación o cualesquiera otros documentos que pudieren otorgarse relacionados con dicha compraventa.

2) El Obsequio:

El Obsequio consistirá en la entrega de una tarjeta por valor de MIL EUROS (1.000€) para su uso exclusivo en el establecimiento comercial "IKEA". La tarjeta tendrá una caducidad de doce (12) meses desde su emisión.

Únicamente se hará entrega de la tarjeta "IKEA" en los casos en los que se hubieran suscrito documentos de reserva entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2025 y cuya escritura pública de compraventa se formalice antes del 31 de agosto de 2025.

BASE 3.- VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La presente Campaña entrará en vigor el 10 de abril de 2025 y se aplicará a todas aquellas operaciones de venta de los Inmueble de la Promoción formalizadas en los plazos señalados en la Base 2 anterior.

BASE 4.- FISCALIDAD

El Obsequio constituye para su perceptor una renta sometida a tributación con arreglo a los siguientes criterios:

- Perceptor persona física: el regalo tributará en el IRPF como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.
- Perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades: el regalo es una renta a integrar en la base imponible del perceptor y quedará sometido al tipo de gravamen del IS que le corresponda.
- Perceptor no residente operando en España mediante establecimiento permanente: se aplicarán las mismas reglas de tributación que en el caso del perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

BASE 5.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

La doValue, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Campaña en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso Interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que doValue podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Campaña sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus Clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 6.- NO RESPONSABILIDAD

doValue y/o la Propiedad, no será(n) responsable(s) por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Campaña o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Campaña el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la Campaña para modificarlas o suspender la Campaña de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a la Propiedad por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Campaña, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta Campaña, el Cliente renuncia expresamente a reclamar a la Propiedad responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad no será responsable por la no escrituración dentro del plazo mencionado en la Base 3 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad o doValue y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Cliente.

BASE 7.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los interesados faciliten para participar en la Campaña a través del procedimiento descrito en las presentes Bases, serán tratados por doValue en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo, realización, gestión y promoción de la Campaña promocional. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución de las condiciones establecidas en estas Bases legales de la Campaña promocional.

Igualmente, para cumplir la finalidad indicada, los interesados quedan informados de que es necesario que doValue de acceso a sus datos personales a terceras partes que prestan apoyo en la gestión de la Campaña Promocional, como proveedores relacionados con el sector de la comercialización, no obstante, en ningún caso se efectuará una transferencia de sus datos de carácter personal fuera del Espacio Económico Europeo.

En el caso de que en el marco de la Campaña promocional se faciliten datos personales de terceros, los interesados garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes Bases. doValue se reserva el derecho a requerir a los interesados, acreditación de haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Una vez finalizada la Campaña promocional, los datos de carácter personal de los interesados se conservarán durante el tiempo en que pudiera surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como cualquier otro derecho que pueda tener de conformidad la legislación de protección de datos, enviando una comunicación escrita, a la dirección de correo electrónico derechos.interesados@dovalue.es, indicando el derecho que desea ejercitar, así como la referencia "Campaña Residencia Cheque Ikea Las Lomas". En caso de resultar necesario, doValue podrá requerirle información adicional para poder identificarle como interesado.

Así mismo, los interesados podrán contactar con la Delegada de Protección de Datos para cualquier consulta relacionada con protección de datos escribiendo un correo electrónico a derechos.interesados@dovalue.es. Igualmente, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, consulta nuestra Política de Privacidad disponible en (<https://www.altamirainmuebles.com/bases-notariales>).

BASE 8.- NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente Campaña no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la Campaña de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por la Propiedad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizadas las escrituras de compraventa conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 9.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.